



FECHA: 02/08/2021

CLAVE DE COTIZACIÓN: CONMEX

DENOMINACIÓN SOCIAL: CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.

LUGAR: CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO

LA COMPAÑÍA INFORMA SOBRE EL LANZAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO

EVENTO RELEVANTE

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021.

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía") informa al mercado que el día de hoy publicó un comunicado de prensa (el "Comunicado de Prensa") anunciando el lanzamiento de una declaración de solicitud de consentimiento de conformidad con la cual, entre otras, está solicitando el consentimiento de los tenedores de sus Bonos Preferentes Garantizados UDI con tasa del 5.95% y vencimiento en 2035 (los "Bonos UDI") y sus Bonos Preferentes Garantizados de Cupón Cero con vencimiento en 2046 (los "Bonos Cupón Cero" y conjuntamente con los Bonos UDI, los "Bonos"), para llevar a cabo un voto entre acreedores (el "Voto entre Acreedores") de conformidad con el Convenio entre Acreedores celebrado entre los Acreedores Preferentes de Conmex y para que se aprueben ciertas dispensas (las "Dispensas Propuestas" y conjuntamente con el Voto entre Acreedores, los "Consentimientos Solicitados") de ciertas disposiciones del acta de emisión de los Bonos de fecha 18 de diciembre de 2013 de conformidad con la cual se emitieron los Bonos tal y como se describe en el Comunicado de Prensa. El Comunicado de Prensa junto con su traducción no oficial al español la cual se preparó para efectos informativos se agrega al presente como Anexo "A".

Finalmente, se informa que se publicará una convocatoria dentro de los plazos previstos en el Convenio entre Acreedores para que los tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Compañía identificados bajo la clave de pizarra "Conmex 14U" celebren una asamblea de tenedores con el fin de resolver sobre los Consentimientos Solicitados.

Sobre Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

El Circuito Exterior Mexiquense une las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte Norponiente y Oriente de la Ciudad de México. El Circuito Exterior Mexiquense representa una alternativa rápida para el traslado de residentes del área, así como una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del Norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango. Para más información, visite nuestra página web www.circuitoexterior.mx

Contactos de Relación con Inversionistas

México:

Gabriel Núñez

Director de Financiamiento y Relación con Inversionistas

Tel: + (5255) 5003 9552

E-mail: inversionistas.mx@aleatica.com

Anexo "A"

**Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.
Anuncia la Solicitud de Consentimiento Relacionada con sus Bonos
Preferentes Garantizados**

Cantidad Principal Pendiente de Pago / Outstanding Principal Amount	Descripción de los Valores / Description of Securities	Regla 144 / Regulación S Número ISIN / Rule 144 / Reg S ISIN Numbers	Pago por Consentimiento por 1,000 UDI de Cantidad Principal / Consent Payment per 1,000 UDI in Principal Amount
1,633,624,000 UDI	5.95% UDI Senior Secured Notes due 2035 (the " UDI Notes ")	XS1003347983 / XS1003265151	1.25 UDIs
623,200,000 UDI	UDI Zero Coupon Senior Secured Notes due 2046 (the " Zero Coupon Notes ")	XS1003348015 / XS1003266472	1.25 UDIs

2 de agosto de 2021

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la "**Emisora**") anuncia que el día de hoy ha hecho el lanzamiento de una declaración de solicitud de consentimiento (la "**Declaración de Solicitud de Consentimiento**", y el consentimiento solicitado bajo la Declaración de Solicitud de Consentimiento, la "**Solicitud de Consentimiento**") de conformidad con la cual está solicitando los consentimientos (los "**Consentimientos**") de los tenedores (los "**Tenedores**") de sus Bonos Preferentes Garantizados UDI con tasa del 5.95% y vencimiento en 2035 (los "**Bonos UDI**") y sus Bonos Preferentes Garantizados de Cupón Cero con vencimiento en 2046 (los "**Bonos Cupón Cero**", y conjuntamente con los Bonos UDI, los "**Bonos**"), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Declaración de Solicitud de Consentimiento, a que se lleve a cabo un voto entre acreedores (el "**Voto entre Acreedores**") de conformidad con el Convenio entre Acreedores y que se aprueben ciertas dispensas (las "**Dispensas Propuestas**", y conjuntamente con el Voto entre Acreedores, los "**Consentimientos Propuestos**") de ciertas disposiciones del acta de emisión de fecha 18 de diciembre de 2013 (el "**Acta de Emisión**") de conformidad con el cual se emitieron los Bonos. Tal y como se describe con más detalle en la Declaración de Solicitud de Consentimiento, el objetivo de los Consentimientos Propuestos es permitir que la Emisora firme y celebre un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Pago para que ciertos pagos de derechos de vía e inversiones de capital adicionales y trabajos de construcción que está llevando a cabo la Emisora, de conformidad con el Título de Concesión, sean reconocidos como capital invertido de conformidad con el Título de Concesión.

La Solicitud de Consentimiento vencerá a las 4:00 p.m., hora de Londres, el 6 de agosto de 2021 (la "**Fecha de Vencimiento**"), a menos que al Emisora, a su entera discreción, de por terminada o extienda la Fecha de Vencimiento.

La aprobación del Voto entre Acreedores requiere del voto favorable de los Acreedores Preferentes (según se define en el Convenio entre Acreedores) que representen más del 66 y 2/3% de la Exposición Combinada (los "**Votos entre Acreedores Requeridos**"). La aprobación de las Dispensas Propuestas requiere el voto favorable de los Tenedores que representen más del 50% del monto principal total de los Bonos en circulación (excluyendo los Bonos propiedad de la Emisora o sus afiliadas) bajo los términos del

Acta de Emisión (las “**Dispensas Requeridas**”). Además, simultáneamente a la Solicitud de Consentimiento, la Emisora estará solicitando el consentimiento de los acreditantes bajo su Contrato de Crédito (según se define en el Convenio entre Acreedores) y de los tenedores de sus certificados bursátiles para aprobar ciertas dispensas de alcance similar a las Dispensas Propuestas (las “**Otras Dispensas Requeridas**” y conjuntamente con los Votos entre Acreedores Requeridos y las Dispensas Requeridas, los “**Consentimientos Requeridos**”).

En caso de que las Dispensas Requeridas se reciban en o antes de la Fecha de Vencimiento, los Votos entre Acreedores Requeridos y las Otras Dispensas Requeridas se reciban en o antes del Vencimiento del Periodo de Decisión (según se define en la Declaración de Solicitud de Consentimiento), y se cumplan las demás condiciones descritas en la Declaración de Solicitud de Consentimiento, la Emisora pagará a los Tenedores que hayan otorgado su consentimiento, inmediatamente después del Vencimiento del Periodo de Decisión, un pago en efectivo en Moneda Nacional equivalente a (i) el Valor de la UDI (según se define en la Declaración de Solicitud de Consentimiento) al 29 de julio de 2021, multiplicado por (ii) 1.25 UDIs por cada 1,000 UDIs del monto principal de los Bonos respecto de los cuales se hayan otorgado un Consentimiento válido y el mismo no haya sido revocado (la “**Prima de Consentimiento**”) y que haya sido recibido por el Agente de Información y Tabulación (según se define más adelante) en o antes de la Fecha de Vencimiento. Los Tenedores de los Bonos que no hayan enviado su Consentimiento no recibirán la Prima de Consentimiento, no obstante lo anterior, si se reciben los Consentimientos Propuestos, los mismos obligarán a todos los Tenedores y a sus cesionarios, sujeto a las condiciones de la Solicitud de Consentimiento. La obligación de la Emisora de realizar cualquier pago de la Prima de Consentimiento está condicionada a la recepción de los Consentimientos Requeridos y otras condiciones descritas en la Declaración de Solicitud de Consentimiento.

Se exhorta a los Tenedores de los Bonos que revisen la Declaración de Solicitud de Consentimiento en relación con los términos detallados de los Consentimientos Propuestos y los procedimientos para la aprobación de los Consentimientos Propuestos. Una descripción completa de los términos y condiciones de la Solicitud de Consentimiento se encuentra en la Declaración de Solicitud de Consentimiento. Antes de tomar una decisión respecto a la Solicitud de Consentimiento, los Tenedores deben considerar atentamente toda la información contenida en la Declaración de Solicitud de Consentimiento.

Los beneficiarios de los Bonos que deseen proporcionar válidamente su Consentimiento y cuyos Bonos sean mantenidos a nombre de una casa de bolsa, banco comercial, institución fiduciaria u otro intermediario, deben contactarse con dicho intermediario prontamente e instruirlo, en su calidad de Tenedor de dichos Bonos, para que otorgue su consentimiento de conformidad con los procedimientos habituales de *Euroclear* o *Clearstream*, según corresponda, por cuenta del beneficiario de los Bonos antes de la Fecha de Vencimiento. Los beneficiarios de los Bonos que sean mantenidos por su cuenta por una casa de bolsa, banco comercial, institución fiduciaria u otro intermediario, deben tener en cuenta que tales personas pueden establecer fechas límite previas para la entrega de Consentimientos por parte de dichos beneficiarios.

La Emisora ha contratado a Goldman Sachs & Co. LLC para actuar como agente de solicitud (el “**Agente de Solicitud**”) y a D.F. King Ltd. para actuar como agente de información y tabulación (el “**Agente de Información y Tabulación**”) para la Solicitud de Consentimiento. Cualquier pregunta o solicitud de asistencia puede ser dirigida al

Agente de la Solicitud o al Agente de Información y Tabulación, y las solicitudes de copias de la Declaración de la Solicitud de Consentimiento pueden ser dirigidas al Agente de Información y Tabulación:

Goldman Sachs & Co. LLC
200 West Street
New York, New York 10282
Atención: Liability Management
Group
U.S. Toll-free: +1 (800) 828-3182
Collect: (212) 357-1452
Email: GS-LM-NYC@gs.com

D.F. King Ltd.
65 Gresham Street
London, United Kingdom, EC2V 7NQ
Telephone: +44 20 7920 9700
Consent Website:
<https://sites.dfkingltd.com/conme>
X
Email: conmex@dfkingltd.com

Todos los anuncios relacionados con la Solicitud de Consentimiento serán realizados por la Emisora mediante su publicación en <https://sites.dfkingltd.com/conmex> y mediante la entrega de una notificación a *Euroclear* y *Clearstream*. También pueden obtenerse copias de todos los anuncios, avisos y comunicados de prensa por el Agente de Información y Tabulación.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Solicitud de Consentimiento no se esta haciendo a los Tenedores que se encuentren en alguna jurisdicción en la que hacer la Solicitud de Consentimiento o la aceptación de la misma no cumpla con las leyes de dicha jurisdicción. No obstante lo anterior, la Emisora podrá a su entera discreción tomar aquellas acciones que considere necesarias para hacer la Solicitud de Consentimiento en cualesquiera dichas jurisdicción y ofrecer la Solicitud de Consentimiento a los Tenedores en dichas jurisdicciones. En cualquier jurisdicción en la que las leyes aplicables requieran que la Solicitud de Consentimiento sea hecha a través de una casa de bolsa o intermediario autorizado, se entenderá que la Solicitud de Consentimiento fue hecha por cuenta de la Emisora a través del Agente de Solicitud, o por una o más casas de bolsa o intermediarios autorizados bajo las leyes de dicha jurisdicción.

La Solicitud de Consentimiento se realiza exclusivamente en los términos de la Declaración de Solicitud de Consentimiento. Ninguna persona ha sido autorizada para proporcionar información o para hacer cualquier declaración distintas a las contenidas en la Declaración de Solicitud de Consentimiento y, en caso de que se entreguen o se hagan, dicha información o declaraciones no deberán de ser tomadas en cuenta como si hubiesen sido autorizadas por la Emisora, el Agente de Solicitud o el Agente de Información y Tabulación.

El presente anuncio debe de ser leído conjuntamente con la Declaración de Solicitud de Consentimiento y al menos de que se definan en el presente, los términos con mayúscula inicial que se usen en el presente tendrán los significados que se les asignan en la Declaración de Solicitud de Consentimiento. El presente anuncio y la Declaración de Solicitud de Consentimiento contienen información importante la cual debe de ser leída cuidadosamente antes de que se tome cualquier decisión en relación con la Solicitud de Consentimiento. Si cualquier Tenedor tiene dudas respecto de las acciones que debe de tomar, se recomienda que dicho tenedor consulte sus propio abogado, asesores de negocios y fiscales en relación con los asuntos legales, de negocios, fiscales y cualesquier otras que se encuentren relacionados en relación con la Solicitud de Consentimiento. Ni la Emisora, ni el Agente de Solicitud ni el Agente de Información y Tabulación hacen

ninguna recomendación en relación a si los Tenedores deben de dar su Consentimiento a los Consentimiento Propuestos.

El presente anuncio contiene proyecciones a futuro e información que necesariamente está sujeta a riesgos, incertidumbres y suposiciones. No se puede dar ningún tipo de garantía sobre el perfeccionamiento de las operaciones descritas en el presente o respecto de los términos de dichas operaciones. La Emisora no asume ningún tipo de obligación de actualizar o modificar la información contenida en el presente.